

## **Consulta nivel de presión sonora en el interior de un local**

Martes, Agosto 09, 2016 01:41p.m

Buenos días,

A fin de legalizar música en el interior de actividades, tales como bares, cafeterías, etc., veo que se debe aplicar la Orden 20093, de la Conselleria de Funcion Pública e Interior, publicada en el boib 137, de 27 de octubre de 1998.

*En el Artículo Sexto “se establece que las amenizaciones musicales de carácter ambiental por medios mecánicos que se puedan realizar en establecimientos del Grupo XLII, podrán obtener de la Autoridad Municipal, la correspondiente licencia que las ampare, siempre que se instalen medios de control que garanticen que la fuente de sonido no pueda producir niveles de emisión (presión acústica) que supere los 65 dB(A) en el interior del local”*

La pregunta es cómo/donde hay que considerar los 65dB(A) que se mencionan en la citada Orden. ¿Es un valor medio en el interior de la sala? ¿Son valores tomados a un metro de la fuente sonora, como se detalla en el Anexo I, Título I de la Ley 7/2013?

Si necesitan más información o ampliación sobre la pregunta, agradecería contactasen a este mismo correo electrónico o al teléfono indicado en la firma

Un saludo y gracias por anticipado.